



15/11 26
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SC-14

0030016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICA S. A.					
60516	IMPOEXSUD	30	GUAYAQUIL	17/05/2010	26/05/2010	GUAYAQUIL
128844	IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/10/2007	01/11/2007	GUAYAQUIL
125630	IMPORTADORA Y EXPORTADORA YUANDA S.A.	29	GUAYAQUIL	13/12/2006	27/12/2006	GUAYAQUIL
69422	IMPORTADORA YELA KURE S.A. (IMYEKUSA)	21	GUAYAQUIL	03/01/1994	21/01/1994	GUAYAQUIL
	IMPORTADORA-EXPORTADORA-ASTOLFO PINCAY					
128029	FLORES IMPOREXPORT APF S.A.	25	GUAYAQUIL	02/08/2007	20/08/2007	GUAYAQUIL
	IMPORTADORES DE FERRETERIA Y SEGURIDAD					
108401	IMFESEG S.A.	1	GUAYAQUIL	26/12/2001	17/05/2002	GUAYAQUIL
63743	IMPORTALENT S.A.	25	GUAYAQUIL	19/07/2010	27/08/2010	GUAYAQUIL
109590	IMPORTALL S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2002	02/09/2002	GUAYAQUIL
146693	IMPORTECSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2012	26/04/2012	GUAYAQUIL
115737	IMPORTELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2004	18/05/2004	GUAYAQUIL
165595	IMPORTELEVADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2012	19/09/2012	GUAYAQUIL
138989	IMPORT-EXPORT OMM S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2010	29/10/2010	GUAYAQUIL
108857	IMPORTFERAL S.A.	21	GUAYAQUIL	08/05/2002	26/06/2002	GUAYAQUIL
147253	IMPORTGAMA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2012	16/05/2012	GUAYAQUIL
121391	IMPORTIZ S. A.	21	GUAYAQUIL	28/11/2005	15/12/2005	GUAYAQUIL
124976	IMPORTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2006	16/06/2006	GUAYAQUIL
168086	IMPORTRUST S.A.	38	GUAYAQUIL	14/08/2012	11/09/2012	GUAYAQUIL
126110	IMPORTSALE S.A.	11	GUAYAQUIL	05/12/2005	20/12/2006	GUAYAQUIL
134903	IMPORTURF S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2009	20/07/2009	GUAYAQUIL
125820	IMPORVALOR S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2007	23/01/2007	GUAYAQUIL
125782	IMPORVERAZ S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	11/01/2007	GUAYAQUIL
136545	IMPORZEUS S.A.	21	GUAYAQUIL	16/10/2009	05/11/2009	GUAYAQUIL
123141	IMPOWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
59886	IMPRESIONES GRAFICAS S.A. GRAFIM	21	GUAYAQUIL	19/07/1991	06/08/1991	GUAYAQUIL
21701	IMPRESORES ASOCIADOS C.A.	2	GUAYAQUIL	20/02/1968	07/03/1968	GUAYAQUIL
139844	IMPROBATSA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2010	01/07/2010	GUAYAQUIL
116169	IMPROSA S.A.	1	GUAYAQUIL	02/07/2004	15/07/2004	GUAYAQUIL
71250	IMPROVECSA S.A.	7	GUAYAQUIL	13/10/1994	26/10/1994	GUAYAQUIL
148676	IMPROYARSEL S.A.	38	GUAYAQUIL	28/12/2011	21/05/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

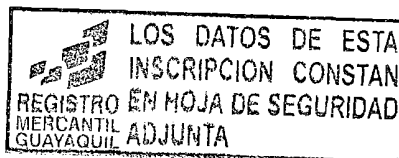
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.336
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30016, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.356 a 131.358, Registro Mercantil número 5.965. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
IMPORTIZ S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

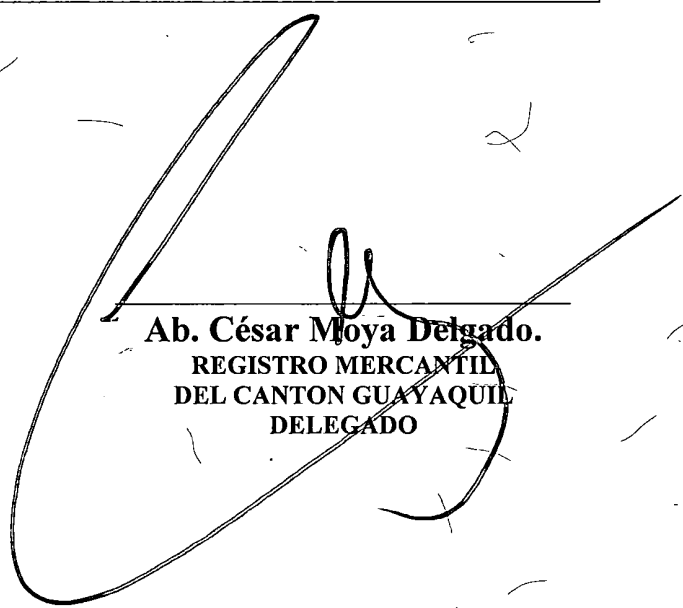
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
IMPORT-EXPORT OMM S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61336



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097522

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle